



Comunidad
de Madrid

ORDEN 153/2021 DEL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA “FORUM MUSIKAE”, DE MADRID.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Fernando Molina Doncel, en representación de la entidad Forum Musikae Gestión S.L., relativo a la solicitud de autorización de funcionamiento de un centro docente en el que se impartan enseñanzas artísticas superiores de música y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de enero de 2021, D. Fernando Molina Doncel, en representación de la entidad Forum Musikae Gestión, S.L., ha presentado solicitud de autorización de funcionamiento de un centro docente privado denominado "Forum Musikae" para la impartición en Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de música conducentes a la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

Segundo. La solicitud presentada acompaña todos los documentos exigidos para su tramitación en el artículo 8.3 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 del Decreto 19/2020, de 25 de marzo, establece que toda persona física o jurídica podrá obtener autorización para la apertura y funcionamiento de centros docentes privados, si reúne los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado Decreto 19/2020, de 25 de marzo, los centros docentes privados que deseen impartir enseñanzas regladas correspondientes al sistema educativo obtendrán la autorización de apertura y funcionamiento siempre que reúnan los requisitos mínimos de instalaciones, titulación del profesorado, relación numérica alumno-profesor, capacidad máxima y número de puestos por aula establecidos para cada una de las enseñanzas en la normativa vigente.

Tercero. La solicitud de autorización de centro docente privado presentada por D. Fernando Molina Doncel, en representación de la entidad Forum Musikae Gestión, S.L. se ajusta a lo previsto en la normativa aplicable.

Cuarto. El procedimiento para la autorización de los centros docentes privados para la impartición de enseñanzas regladas no universitarias es el establecido en el artículo 9 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo.





Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, la fecha de inicio de la puesta en funcionamiento del centro deberá coincidir siempre con la de un curso académico, y comunicarse con, al menos, seis meses de antelación por parte de la persona física o jurídica titular del centro.

Sexto. El titular de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación es competente para la autorización del centro docente privado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 19/2020, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias y en el artículo 1.1 del Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Primero. Autorizar el centro docente privado denominado "Forum Musikae" de Madrid, a impartir de forma simultánea todos los cursos del plan de estudios establecido en el Decreto 36/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música.

Segundo. La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de música.

Denominación específica: Escuela Superior de Música Fórum Musikae.

Código: 28080505

Titular: Forum Musikae Gestión S.L.

Domicilio: Calle Piquer 3, 28003-Madrid

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Estudios superiores de música que conducen a la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

Especialidades:

- Composición.
- Dirección.
- Interpretación.

Con un total de 150 puestos escolares.





Comunidad
de Madrid

Tercero. El centro docente privado "Forum Musikae" podrá comenzar su funcionamiento en el curso 2021-2022.

Cuarto. La extinción, ya sea a propuesta de la Administración educativa o a solicitud del titular del centro, se realizará de manera progresiva, garantizándose que todos los alumnos matriculados hasta el momento de la extinción puedan finalizar sus estudios en el centro, haciendo uso del número de matrículas previstas en la normativa vigente.

Quinto. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN
(P.S. Decreto 20/2021, de 10 de marzo,
de la Presidenta de la Comunidad de Madrid)
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo

